

**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 103,**  
Autoriza trato directo para contratación que indica.

**SANTIAGO,**

**13 AGO. 2013**

**VISTO:**

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 212, de 7 de agosto de la Secretario General de la Comisión;
- 6° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, y
- 7° El D.S. N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería.

**CONSIDERANDO:**


- 1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con nuevas estrategias y tecnologías para la gestión sustentable del agua en las faenas mineras;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario de la Institución en la "2nd Annual LatAm International Mine Water Conference 2013", que será dictada por la empresa internacional Fleming Gulf FZE, los días 28 y 29 de agosto de 2013, en la ciudad de Santiago;
- 3° Que el señalado Curso tiene un costo total de US\$ 1.519.- (mil quinientos diecinueve dólares americanos), exento de IVA, monto que será financiado en un 100%, por la Comisión Chilena del Cobre;
- 4° Que la empresa Fleming Gulf FZE en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual de la mencionada Conferencia;
- 5° Que por tratarse de un proveedor extranjero, se solicitó de manera electrónica a la referida empresa internacional, la identificación de sus socios y accionistas principales, información que hasta la fecha de dictación de esta Resolución, no fue remitida, y

- 6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

**RESUELVO:**

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con la empresa internacional Fleming Gulf FZE, la participación del Director de Minería de la Comisión Chilena del Cobre, don Javier Aranguiz Léniz, en la "2nd Annual LatAm International Mine Water Conference 2013".
- 2° Páguese como contrapartida a la empresa internacional Fleming Gulf FZE, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 1.519.-exento de IVA (mil quinientos diecinueve dólares americanos), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de inscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del bien requerido al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



*V. del Pino*  
**VICTOR DEL PINO ROJAS**  
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



*A. López*  
**ADOLFO LÓPEZ GÓMEZ**  
Secretario del Consejo

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Pilar Muñoz T., Secretario General  
Sra. Lorena Fortin A., Encargada de Adquisiciones  
Sra. Milena González P., Encargada de Capacitación  
Sr. Felipe Rodríguez A., Auditor Interno  
Archivo

VDPR/XDC